



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín D.E. de C., T., e I., dos de junio de dos mil veintitrés.

Radicación n°.	05001 31 03 013 2017 00310 01
Proceso.	Ejecutivo
Demandante.	Javier Antonio Vélez Patiño y otra.
Demandados.	Manuel de Jesús Tobón Agudelo y otra.
Procedencia.	Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín
Decisión.	Ordena oficiar.
Rdo. interno.	010-18

Dado que el presente proceso se encuentra suspendido conforme a lo dispuesto en el artículo 545 del C. General del Proceso, ante la aceptación de la solicitud de negociación de deudas dentro del trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante presentada por Manuel de Jesús Tobón Agudelo y Gloria Elena Bedoya de Tobón; además, que fue aportada la correspondiente acta con aprobación del acuerdo de pago, de fecha 19 de julio de 2019, se dispone oficiar al Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana –UNAULA-, a fin de que sirva informar sobre el estado del mismo, esto es, si se verificó su cumplimiento o no, si ha tenido reformas y en que han consistido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Magistrado

Firma escaneada exclusiva para decisiones de la Sala Tercera de Decisión Tribunal Superior de Medellín,
conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213
de 2022